



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2023-A-MDCH/P

Challabamba, 15 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N° 073-2023-OAJ/EAK-MDCH/P de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, tiene como objeto desarrollar los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del citado reglamento, dispone que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, y el numeral 10.1 del artículo 10 establece que el referido Comité está integrado por:

- a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité;
- b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces;
- c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad;
- d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces;
- e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe Legal N° 073-2023-OAJ/EAK-MDCH/P de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que corresponde remitir todos los actuados del presente, al Comité encargado de pagos ordinarios de sentencias judiciales de la Municipalidad Distrital de Challabamba, para que procedan conforme a sus competencias y de ese modo informar al juzgado competente para evitar responsabilidades;

Que, en tal sentido, corresponde conformar el Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, que designa y conforma al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y de conformidad con la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



atención del pago de sentencias judiciales y modificatoria; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité para la **elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada** de la Municipalidad Distrital de Challabamba, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
ENCARGADO DE DEFENSA JURÍDICA DE LA ENTIDAD	MIEMBRO
GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONAMIENTO	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, los funcionarios designados deberán ceñirse y observar lo dispuesto por el Reglamento y las Leyes N° 30137 y 30841, siendo además responsables de la correcta aplicación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité, Gerencia Municipal, y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

CPC. Riben F. Huilca Peña
DNI: 41112545
ALCALDE

GFPyR
Of. Contabilidad
Of. Tesorería
GM
Archivo